



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2006-00056 00**
Proceso: Alimentos
Demandante: Amanda Lucía Parra Paramo
Demandado: Jairo Arnoldo Bejarano Reina

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la liquidación del crédito, la parte demandada guardó silencio: por tanto, considera el despacho que deberá impartir aprobación al mismo como quiera que se encuentra ajustado en derecho.

En consecuencia, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a folio 332 del cartulario, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez